



“2022-Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Promover Juicio Político contra el Señor Presidente de la Nación, Dr. Don Alberto Ángel Fernández, por mal desempeño y por la comisión de posibles delitos en el ejercicio de sus funciones, tal pedido tiene sustento en la disposición establecida en el artículo 53 y concordantes de la Constitución Nacional.

Ricardo Buryaile.

Soledad Carrizo

Roxana Reyes

José Luis Espert

Margarita Stolbizer

Pedro Jorge Galimberti

Fernando Carbajal

Karina Banfi

Pablo Torello

Karina Ethel Bachey

Héctor Antonio Stefani

Marcela Coli

Jorge Rizzotti

Gabriela Lena

Ximena García



“2022-Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El texto fundamental posee dentro de su articulado (Art. 53, 59 y 60) el proceso constitucional del juicio político.

La finalidad del mismo, es la de delimitar la *responsabilidad política* del funcionario que incumple con el mandato establecido en la Constitución Nacional, por cuanto, las recientes declaraciones en referencia el caso 2833, caratulado “*Fernández de Kirchner, Cristina y otros s/ infracción art. 173 y 210 del Código Penal*”, a nuestro entender el Presidente de la República, quien por medio de un comunicado sostiene que “*El Gobierno Nacional condena la persecución judicial y mediática contra la vicepresidente Cristina Fernández de Kirchner que quedó expresada hoy una vez más, en el alegato final y pedido de pena en la denominada Causa Vialidad*”, denota un grave desconocimiento de las facultades y atribuciones de cada uno de los poderes de gobierno.

El Congreso Federal y, especialmente esta Cámara de diputados, tiene la facultad de evaluar si el Presidente de la República, posee la “idoneidad” suficiente para cumplir el mandato popular depositado por el soberano¹. Story en referencia al “*juicio político*”, entiende que son delitos cometidos “*por hombres públicos, en violación de sus deberes públicos, y estos deberes, en la mayor parte de los casos serán políticos*”².

Existen argumentos suficientes, para que los ciudadanos por medio de sus representantes, lleve a cabo una investigación, sobre la conducta de esta alto funcionario de la Nación, estableciendo que su conducta es contraria a los principios constitucionales. En este sentido,

¹ Ver BADENI, Gregorio, “*Tratado de Derecho Constitucional*”, T.II, Ed. La Ley, Bs. As. 2004, p. 1169

² Conf. STORY, Joseph, “*Comentario sobre la Constitución Federal de los Estados Unidos*”, T. I, DAS Editores, Bs. As. 2020, p. 470



“2022-Las Malvinas son argentinas”

entendemos que tal comunicación y actividad en las redes sociales se interpreta como una grave violación de la división de poderes, dejando claro que desconoce el Art. 1 del texto fundamental, que es nada más y nada menos para los argentinos, saber que vivimos en una República.

Que sus declaraciones y, de los funcionarios que son parte del Ejecutivo Nacional, denotan claramente una intensión de injerencia del Presidente de la República, en el sistema de justicia y especialmente en el desempeño del Ministerio Público Fiscal, afectando de esta forma la prohibición del Art. 109 del texto fundamental, que reza: *“En ningún caso el presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales, arrogarse el conocimiento de causas pendientes o restablecer las fenecidas”*.

La Cámara de Diputados de la Nación, tiene la obligación en denunciar e iniciar este proceso, para saber si el más alto funcionario de la república, mediante su accionar, tiene responsabilidad política y su conducta contradice lo establecido en la Constitución Nacional. Desde hace un tiempo, desde las más altas esferas del poder, se lleva a cabo un plan sistemático de ataque al Poder Judicial y, en esta instancia, una grave injerencia, llegando a arrogarse el conocimiento de esta causa -mencionada *ut supra*-, opinando de forma abierta y sin animo de sonrojarse, dando instrucciones al Ministerio Público.

Este es un tiempo bisagra en la historia institucional argentina, necesitamos instituciones fuertes y creíbles, por ello, esta situación de gravedad inusitada y contraria a la Ley, afectan y denotan un grave desconocimiento del texto fundamental.

Por las razones expuestas, esta Cámara de Diputados de la Nación tiene la obligación institucional de debatir la responsabilidad que le cabe al Presidente de la Nación y abrir el correspondiente juicio político.



“2022-Las Malvinas son argentinas”

Ricardo Buryaile.

Soledad Carrizo

Roxana Reyes

José Luis Espert

Margarita Stolbizer

Pedro Jorge Galimberti

Fernando Carbajal

Karina Banfi

Pablo Torello

Karina Ethel Bachey

Héctor Antonio Stefani

Marcela Coli

Jorge Rizzotti

Gabriela Lena

Ximena García